

Señor (a) (es)
JOHN ANDRÉS MELO BENAVIDES
Director de Proyecto
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009
asistente.idu009@gmail.com
CL 12 BIS 72 79

Decisión empresarial No. 1444365 emitida el día 28 de mayo de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1508866 del día 15 de mayo de 2024

CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición de información del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

REF. CONTRATO IDU No. 1539 DE 2018, Objeto: CONSTRUCCION DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C.- GRUPO 3"

Asunto: Invitación a Reunión de Finalización de la obra AVENIDA GUAYACANES, GRUPO 3 DESDE LA CARRERA 82A HASTA LA TRANSVERSAL 71B

Respetados señores:

Dando cumplimiento a las actividades del contrato de la referencia. Nos permitimos invitarlo (a) a la Reunión de finalización de obra la cual se llevará a cabo de manera presencial el próximo jueves 16 de mayo de 2024 a las 04:00 p.m. en el salón comunal del Barrio Visión de Colombia ubicado en la Carrera 79C #13A- 36.

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante *Ciudad Limpia*) para dar respuesta a su petición, para dar respuesta a su petición, para dar respuesta a su petición, que de acuerdo con el contrato de concesión 285 de 2018, y la resolución UAESP 026 de 2018, se informa desde el área operativa mediante el PQRS **1508866**:

Que por razones de agenda no cuenta con la disponibilidad para dar atención a la reunión. El operador de aseo, desde el componente de gestión social, reitera su actitud de servicio y agradece el ser tomado en cuenta en las distintas actividades realizadas por las entidades, contratistas y demás actores institucionales y comunitarios que intervienen el territorio.

DECISIÓN.

Reitera su actitud de servicio y agradece el ser tomado en cuenta en las distintas actividades.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte,

si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerrero